MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná - Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.)

ACTA DE APERTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/15 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"
(AD REFERENDUM 2015-2016. PLURIANUAL EJERCICIOS 2015-2016)

Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 05 de enero del año dos mil quince, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García de esta ciudad, se da inicio al acto público de Recepción y Apertura de sobres de ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 02/15 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", convocado por Resolución Nº 6948 I.M. Y la Resolución Nº 6831 IM en presencia de los integrantes de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad: el Econ. CRISTIAN ROLON, Coordinador y el Abog. ANTONIO FLEITAS en carácter de miembro de dicha unidad, como representantes de la Institución Municipal; a la hora convocada por dicha Resolución y la respectiva Publicación.

Se ha presentado como oferente la empresa:

- **PETROSUR S.A**

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos y oferta económica, conforme al siguiente detalle:

Econ. Cristian G. Rolon
Coordinador
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contratación

C.P. LAURA SOSA ARGAÑA
Dpto. de Licitaciones
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Abog. Antonio Fleitas
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná - Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.)

EMPRESAS	PETROSUR S.A
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta	SI
Oferta Económica Lote N° 1	11.547.260.000
Oferta Económica Lote N° 2	767.610.000
Total Oferta Económica	12.314.870.000
Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03	SI
Cedula del Propietario o Representante legal	SI
Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	620.000.000
DOCUMENTOS FORMALES	
Especificaciones Técnicas de Combustibles y Lubricantes	SI
Información del Oferente	SI
Declaración Jurada de Menores Resol. N° 941/10	SI
Constancia de SIPE	N° 1.333.906
Cédula Tributaria (RUC)	SI
Patente Comercial	SI
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	SI
Certificado de Cumplimiento Tributario Autenticado	SI
Contratos Anteriores	SI
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	SI
Certificado de Interdicción y Quiebra	NO
Listado de Estaciones	SI
Impuesto a la Renta	SI
Resolución Expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	SI
Declaración expedida por la SEAM	SI
Documentos expedidos por INTN	SI
Autorización de Fabricante y/o Distribuidor	SI
Constitución de Sociedad	SI
Acta de Asamblea	SI
Constitución de Sociedad	SI
Estados Financieros	SI

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta y se deriva las documentaciones respectivas a la Comisión Evaluadora, conformada según la referida Resolución, para los fines pertinentes, conforme a la ley, con lo que se ha terminado el acto de recepción y apertura, siendo las nueve horas con once minutos, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el acta, los miembros de la UOC, labrada en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con copia a los interesados.----------

C.P. LAURA SOSA ARGAÑA
Dpto. de Licitaciones
PETROLEOS DEL SUR S.A.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
ASESORIA JURIDICA

REF: "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/15 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES". AD REFERENDUM PLURIANUAL EJERCICIOS 2.015/2.016.----------

SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL:
Lic. Sandra Mc. Leod de Zacarías.-

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto a la Licitación Publica Nacional Nro. 02/15 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes". Ad Referéndum Plurianual Ejercicios 2.015/2.016, a la Señora Intendente Municipal, respetuosamente dice.-------

Que, en autos consta la Resolución Nº 6831 I.M. por el cual se resuelve convocar a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/15 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes". Ad Referéndum Ejercicio Plurianual 2.015/2.016" conforme a los fundamentos manifestados en la presente Resolución y las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y normativas concordantes.----------

Que, así mismo obra el acta de apertura que se ha llevado a cabo en presencia de los integrantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se presentaron para dicho acto el Oferente: PETROSUR S.A., y que ha sido remitido al Comité de Evaluación de Ofertas, quienes recomiendan a la Sra. Intendente Municipal, disponer la adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional, a la Empresa PETROSUR S.A., por resultar la única oferta económica, ser ventajosas para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente licitación, , conforme a la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y demás concordantes.----------

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de base y condiciones, esta **ASESORIA JURIDICA** se remite a los términos del informe emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas y al Dictamen de la Auditoria Interna, salvo mejor parecer de la Señora intendente Municipal.----------

C.D.E. 05/01/2.015.-

Abog. BRAULIO DUARTE
Director As. Jurídica
Munic. C.D.E.

Dirección de Auditoria Interna
Avda. Alejo García c/Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501705/10 interno 140
Ciudad del Este – Paraguay

CIUDAD DEL ESTE, 05 DE ENERO DE 2.015.-

Señor:
Econ. Cristian Rolón
Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones - MCDE.
Presente:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar el dictamen de esta Auditoria Interna referente al ***Procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/15*** *relacionado a la* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES";*** *y es cuanto sigue:*

Que, en virtud a lo dispuesto en el ***Art. 70. (Facultades de Verificación) de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas:*** *"La Auditoria General que corresponda (****Auditoria Interna****), podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, locaciones, servicios y obras públicas se realicen conforme a lo establecido en esta ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables", esta Auditoria Interna expresa cuanto sigue:*

Que, visto el ***informe Nº 650/2014 C.P. del 03/11/2014*** *de la* ***Dirección de Administración y Finanzas - División de Control Presupuestario*** *dirigida a la* ***Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) textualmente señala*** *"...///... informa que existe margen de crédito presupuestario en el objeto de gastos* ***360 30 001 COMBUSTIBLES y LUBRICANTES*** *para cubrir hasta la suma de Gs. 5.490.380.000.- Con Fuente de financiamiento* ***RECURSOS PROPIOS,*** *y en el objeto de gastos* ***360 30 009 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES*** *para cubrir la suma de Gs. 359.600.000. (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Mil), con fuente de financiamiento* ***CONVENIO PARQUES Y JARDINES*** *y para la adquisición de Lubricantes en el Objeto de Gastos* ***360 30 001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES*** *para cubrir la suma de Gs.399.880.000. (Guaraníes Trescientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil) con fuente de financiamiento* ***RECURSOS PROPIOS****...///...*

Que la ***Junta Municipal*** *de Ciudad del Este, según* ***Resolución Nº 683/2014 JM****...///...por la cual autoriza a la Intendencia Municipal a convocar al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/15 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (PLURIANUAL EJERCICIOS 2015 - 2016)...//...*

Que, la ***Intendencia Municipal****, según* ***Resolución Nº 6831/IM****...///...por la cual la Municipalidad de Ciudad del Este, convoca a Licitación Pública Nacional Nº 02/15 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (PLURIANUAL EJERCICIOS 2015-2016) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y normativas concordantes...//...*

Que, se ha cumplido la publicación por el término de 3 (tres) dias en el Diario LA NACION de la convocatoria a Licitación Pública Nacional 02/15 ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"***

Que, según resolución Nº 6948/I.M...//...por la cual se dispone una prorroga en el acto de recepción y apertura de sobres de la Licitación Publica Nacional Nº 02/15 convocada a través de la resolución Nº 6831/I.M., para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes (Plurianual Ejercicios 2015-2016), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y normativas concordantes.-

Lic. Genaro García
Auditor Interno
Municipalidad CDE

Que, a la hora convocada conforme acta de apertura en fecha 05/01/2015, ha presentado su oferta el siguiente oferente:

1. PETROSUR S.A.	
LOTE 1	***Gs. 11.547.260.000.-***
LOTE 2	***Gs. 767.610.000.-***

Cabe destacar ***que el Art. 61° (Método de Evaluación) del Decreto N° 21909/03****, establece lo siguiente: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ***2.- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas*** *que hayan sido necesarias.* ***3.- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

Por su parte, ***la Comisión Evaluadora de Ofertas, según Informe de fecha 05/01/2015*** *concluye en lo siguiente.../// ...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional N° 02/15 Adquisición de Combustibles y Lubricantes, a la firma* ***PETROSUR S.A.*** *en un total de los lotes por la suma de* ***Gs. 12.314.870.000.-****.... //...*

En estas circunstancias, atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas ***esta Auditoria Interna RECOMIENDA a la Señora Intendente Municipal,*** *adjudicar la presente* ***Licitación Publica Nacional N° 02//15 Adquisición de Combustibles y Lubricantes,*** *por los lotes, N°1 y N° 2, a la empresa ,* ***PETROSUR S.A.*** *por la suma de* ***Gs. 12.314.870.000.-*** *(Guaranies Doce Mil Trescientos Catorce Millones Ochocientos setenta), por resultar la MEJOR oferta económica, ser la más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás concordantes. SALVO MEJOR PARECER*

La Empresa Adjudicada deberá garantizar la debida inversión del anticipo que en su caso reciba, y el fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 39 inc. b) y c) de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas".

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Dirección
AUDITORIA INTERNA

.....
Lic. Genaro García
Director de Auditoria Interna

A: Unidad Operativa de Contrataciones (Adj. Carpetas y Sobres)
C.C.: Intendencia.